

la documentación al Presidente del Tribunal para que proceda a señalar día, local y hora en que deberán dar comienzo los ejercicios de la oposición, lo que se anunciará por lo menos con quince días de antelación.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

VI. Ejercicios

8.º Los ejercicios de la oposición consistirán:

- Copiar un papel determinado, a la vista de una partitura de orquesta.
- Poner señales de arco para la cuerda, según modelo dado.
- Desarrollar, durante el espacio de tiempo de una hora, dos temas sacados al azar de entre el cuestionario que se transcriba a continuación de la convocatoria.

VII. Calificación de ejercicios y propuesta

9.º De acuerdo con el artículo noveno del Decreto 1411/1968, de fecha 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29), una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la autoridad competente para elaborar la propuesta de nombramientos pertinentes. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo once, punto dos, del citado Decreto, el acta de la última sesión, en la que hayan de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

VIII. Presentación de documentos

10. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en el Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en el apartado segundo, a saber: partida de nacimiento; título o diploma, o certificado de estudios correspondiente al grado de conocimientos musicales que haya acreditado o bien carnet sindical profesional; certificado médico; declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; certificado negativo de antecedentes penales; certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer los aspirantes femeninos. El incumplimiento de estos requisitos dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente probada, hará decaer de sus derechos al aspirante propuesto por el Tribunal, procediéndose por éste en tal caso a nueva propuesta en la forma señalada por el Reglamento de Oposiciones y Concursos sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el aspirante propuesto en el caso de que se comprobare existir falsedad en las declaraciones de la instancia.

11. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1970.—P. D. el Director General de Bellas Artes, Florentino Pérez Fariñas.

Sr. Jefe de la Sección de Actividad Musical.

Cuestionario

- El documento.—En concepto, carácter y nomenclatura.
- La acción de clasificar.—Concepto y clasificación de los archivos.—Formas de clasificación.
- La clasificación alfabética.
- La clasificación numérica.
- La clasificación alfanumérica.—La clasificación geográfica o analógica.
- La clasificación cronológica.—La clasificación geográfica.
- Instalación y organización de archivos.—Tendencias modernas de colocación.
- Conservación y seguridad de los documentos.
- El valor de un documento.—Clases de documentos.
- Las bibliotecas y los centros de documentación.—La clasificación de documentos.

ORDEN de 17 de junio de 1970 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Álgebra y Topología» de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr. Vacante la cátedra de «Álgebra y Topología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, y de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria, publicadas en la Orden de 15 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se convoca a oposición la cátedra de Filología Románica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria en la forma que se expresa en dichas normas a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 18 de junio de 1970 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Mecánica Estadística» de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr. Vacante la cátedra de «Mecánica Estadística», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla. Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 33/1965 de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado. Decreto 1411/1968 de 27 de junio. Decreto 809/1969 de 8 de mayo. Orden de 23 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a la anunciada.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del curriculum vitae, en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones de su propia Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra, organización de la enseñanza con indicación de prácticas prácticas, bibliografía sumaria por lecturas, ejercicios y exámenes, clases prácticas, pruebas docentes, etcétera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 18 de junio de 1970 por la que se convoca a oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica Quirúrgica» de la cátedra, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr. A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid. Este Ministerio ha resuelto:

Primera.—Convocar al concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad española adscrita a la enseñanza de «Patología y Clínica Quirúrgica» de la cátedra, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en el Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 14), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero). Así como a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Superior de 21 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio).